

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 143-2022-D-FIME

Bellavista, 30 de noviembre de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 087-2022-CACCC-FIME con el cual el Presidente de la Comisión de Adecuación, Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad anexa el Dictamen Nº 073-2022-CACCC-FIME con el cual se aprueba el expediente de adecuación curricular del (a) estudiante, **ROBLES LEON, ALFREDO** con código de matrícula **Nº 870565-B**.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueba los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, por Resolución Nº 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueba el nuevo **“PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA”** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 2 se aprueba, la modificación al Plan de Estudios de la “Carrera Profesional de Ingeniería en Energía” de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 356-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la “Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con solicitud presentada el estudiante **ROBLES LEON, ALFREDO** con código de matrícula **Nº 870565-B** solicita adecuación curricular al Plan de Estudios 2006;

Que, con INFORME LEGAL Nº449-2021-DAJ del 19.07.2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, comunica que de acuerdo a las normas expuestas y bajo el Principio del interés superior del estudiante en consideración a que dicho grupo de estudiantes solicitantes egresarían con el Plan de Estudios del 2006 o 2011 (conforme lo expuesto en su solicitud), habiendo llevado cursos pertenecientes al Plan de Estudios 2016, corresponde que las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica deben sujetarse estrictamente a las formalidades sustanciales y formales establecidas en la normatividad legal antes glosada, para los efectos de la ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN, proceso que es estrictamente académico;

Que, se hace necesario determinar que asignaturas deben ser adecuadas a fin de que el estudiante se oriente debidamente e identifique con claridad las asignaturas que le faltan aprobar o para realizar el trámite de constancia de egresado;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión de Adecuación, Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad anexa el Dictamen Nº 073-2022-CACCC-FIME con el cual se aprueba el expediente de adecuación curricular del (a) estudiante, **ROBLES LEON, ALFREDO** con código de matrícula **Nº 870565-B**, situación que se hace necesario aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **ADECUACIÓN CURRICULAR** de las asignaturas del (a) alumno (a) **ROBLES LEON, ALFREDO** con código de matrícula **Nº 870565-B**, según dictamen Nº 073-2022-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica				
Plan de Estudios 2016					Plan de Estudios 2006				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CD.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS ADECUADAS	CD.	NOTA
MO101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	5	12	2018B	1	M1101	MATEMÁTICA BÁSICA	5	12
MO628	CALCULO NUMERICO COMPUTACIONAL	3	14	2018B	2	M7133	METODOS NUMERICOS	3	14
MO734	MAQUINAS HIDRAULICAS	4	11	2019N	3	M7132	MAQUINAS HIDRAULICAS	4	11
MO210	Lenguaje de programación para Ingeniería	3	11	2019A	4	M2111	Lenguaje de programación	3	11
MO947	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	4	12	2019A	5	M8140	INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCIERA	3	12
MO50	ELECTRONICA INDUSTRIAL	3	12	2019B	6	N9160	ELECTRONICA INDUSTRIAL	3	12
MO523	ESTADISTICA APLICADA A LA INGENIERIA	3	12	2020A	7	M4121	ESTADISTICA	4	12
MO839	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS II	4	13	2020A	8	M8136	CALCULO DE ELEMENTOS DE MAQUINA II	4	13
MO843	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	3	14	2020A	9	N8151	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	3	14
MO861	INGENIERIA AUTOMOTRIZ	3	12	2020A	10	N8153	INGENIERIA AUTOMOTRIZ	3	12
MO418	MATEMATICA APLICADA A LA INGENIERIA	5	14	2020B	11	M4117	MATEMATICA IV	5	14
MO841	TRANSFERENCIA DE CALOR	3	11	2020B	12	M8137	TRANSFERENCIA DE CALOR	3	11
MO944	SISTEMA DE TRANSPORTE MECANICO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	4	13	2020B	13	MO146	MAQUINARIA INDUSTRIAL	4	13
MO52	INGENIERIA DE MANTENIMIENTO	3	14	2020B	14	M9145	INGENIERIA DE MANTENIMIENTO	3	14
MO51	FUERZA MOTRIZ Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3	11	2020B	15	M9142	FUERZA MOTRIZ Y CENTRALES ELÉCTRICAS	3	11
MO103	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	3	14	2021A	16	M2110	VALORES Y ÉTICA PROFESIONAL	3	14
MO421	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	3	14	2021A	17	M3116	INGENIERÍA DE MATERIALES II	3	14
MO842	INGENIERÍA TÉRMICA E HIDRÁULICA EXPERIMENTAL	2	12	2021A	18	M8138	INGENIERÍA TÉRMICA E HIDRÁULICA EXPERIMENTAL	2	12
MO946	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	3	12	2021A	19	MO147	REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	3	12
MO858	INGENIERÍA DE LA SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (e)	3	14	2021B	20	N9155	METALURGIA Y TECNOLOGIA DE LA SOLDADURA	3	14
MO53	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	3	16	2021B	21	M9144	ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS	3	16
MO948	PROYECTO DE TESIS	2	17	2022N	22	MO150	PROYECTO DE TESIS	2	17
MO959	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO (e)	3	13	2022S	23	M9141	DISEÑO DE MAQUINAS	3	13

MD737	INGENIERÍA DE MANUFACTURA ASISTIDA CON CNC	3	12	2022A	24	NOI59	MANUFACTURA ASISTIDA POR COMPUTADORA	3	12
MID60	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESOS INDUSTRIALES (e)	3	12	2022A	25	NOI48	CONSTITUCION, DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL	3	12

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO